



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1980

ES

11

NUMERO

243.785

21

22

FECHA DE PRESENTACION

6.6.79

Y

<p>30 PRIORIDADES:</p> <p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p>
---	-----------------	----------------

<p>47 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>51 CLASIFICACION INTERNACIONAL</p> <p>A47B 95/02</p>
-------------------------------	---

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

ASIDERO PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)

MANUFACTURAS JADI, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Ctra. Nacional 152 de Barcelona a Puigcerda, Km. 24 l Zona Industrial "ELS XOPS" Naves 27 y 28 Apartado Correos 2 LLISA D'AVALL (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el -
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un asi-
dero perfeccionado, el cual ha sido concebido y realizado -
en orden a obtener numerosas y notables ventajas respecto a
5 otros dispositivos existentes de análogas finalidades.

El asidero propiamente dicho está destinado a su
aplicación en muebles, bien sean cajones o puertas.

Por razones de seguridad, los muebles en puertas
practicables y cajones empotran los asideros, a fin de esca-
10 motear el máximo las partes necesariamente salientes.

La solución más corriente consiste en mecanizar
un rebaje en la zona de ubicación del asidero y disponer so-
bre y alrededor del rebaje un escudo que, actuando como
embellecedor, tenga doble función de servir además como asi-
15 dero. Sin embargo, esta solución, por demás muy utilizada,
desmerece el acabado del mueble ya que al ser el tablero re-
cubierto por láminas termoplásticas de madera noble se apre-
cia la diferencia de modo muy acusado, obligando a los cons-
tructores de muebles de prestigio a recubrir el rebaje para -
20 darle el mismo acabado superficial que el resto, operacio-
nes que resultan lentas y son caras por requerir manos ex-
pertas.

Una solución eficaz y barata a la problemática -
expuesta, sería constituir el escudo con una guarnición que
25 recubra y embellezca el rebaje. Sin embargo, tal solución
no es factible por los medios ordinarios de moldeo, ya que al
ser la pieza rígida las cavidades y biseras internas que son
necesarias para formar el asa no permiten la extracción del
molde.

30 Pues bien, teniendo en cuenta las consideraciones

1 anteriormente expuestas la presente invención se refiere a
un asidero que está constituido de forma que resuelve los -
inconvenientes anteriormente expuestos, de modo que tal asi-
dero está constituido en dos piezas dispuestas de forma con-
5 veniente constituyendo un escudo y una guarnición para el -
anclaje de aquel.

Básicamente el escudo propiamente dicho constitui-
ye el elemento de asido y está constituido por un cuerpo dis-
coidal provisto de un faldón y un orificio que puede ser si-
10 métrico o no, de tal forma que el mencionado faldón del es-
cudo presenta internamente tres garras en posición coinci-
den-
te con los vértices de un imaginario triángulo isoscélico.

Por su parte, la guarnición para el alojamiento...
en que se posiciona e inmoviliza el conjunto está constitui-
15 do por una cazoleta central provista de un ala perimétrica...
y dotada interiormente de un tabique curvo saliente centri-
co cercano a uno de sus bordes, de tal modo que en la pared
de dicha cazoleta, coincidente con el centro del tabique, -
se han previsto sendas entallas transversales que determinan
20 un diente flexible que es coincidente con el diente o res-
pectiva garra del escudo correspondiente al vértice más agu-
do del triángulo imaginario, en tanto que exteriormente a
los otros dos dientes o barras del escudo se han previsto -
bajo el ala de la cazoleta sendos topes antigiro.

25 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
presión de las características del invento, se acompaña a
la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos
cuyas figuras representan lo siguiente:

30 Figura 1.ª.- Muestra una vista en perspectiva del

1 despiece del asidero constituido por el escudo y la guarnición en posición de acoplarse entre si.

5 Figura 2ª.- Muestra una vista correspondiente a un detalle de la forma en que queda dispuesto el asidero sobre un mueble.

Figura 3ª.- Muestra una vista en sección del propio asidero pero dispuesto sobre el mueble, observándose un dedo para traccionar del propio asidero.

10 A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse como el asidero está constituido por un escudo 1 y una guarnición 2, de tal forma que el escudo 1 constituye el embellecedor y tirador propiamente dicho, estando dotado de tres garras referenciadas con los números 3, 4 y 5, las cuales están dispuestas según los vértices de un imaginario triángulo isósceles,

15 Por su parte, en la guarnición o pieza 2 presenta un diente flexible 6 que coincidirá posicionalmente con la garra 5 correspondiente al vértice más agudo del imaginario triángulo anteriormente mencionado.

20 Por otra parte, se ha previsto asimismo que por debajo del ala 9 correspondiente a la cazoleta o guarnición 2 existan una pareja de topes antigiro 7 y 8, en tanto que la pared de la mencionada cazoleta o guarnición 2 cuenta con un tabique interno y anular 10 que actuará como medio complementario de refuerzo y situación de la zona 11 correspondiente al asidero propiamente dicho, el acoplamiento de las dos piezas entre si, es decir del disco u escudo 1 y de la cazoleta o guarnición 2 se realiza merced a que el diente flexible 6 quede de modo que por mínima deformación se desplaza el escudo 1 con respecto a la guarnición 2, alojándose el ala

25

30

1 perimétrica 9 de la cazoleta o guarnición 2 entre las garras 3, 4 y 5 correspondientes al escudo 1.

5 De esta forma, la guarnición 2 se dispone sobre la correspondiente pared del mueble 12, en tanto que el escudo 1 queda, como anteriormente se ha dicho, anclado sobre la mencionada guarnición 2, de modo que tal escudo 1 cuenta con un orificio 13 que puede ser simétrico o no y que constituye el medio para introducir el dedo o los dedos 14 de una mano y poder traccionar del asidero así constituido.

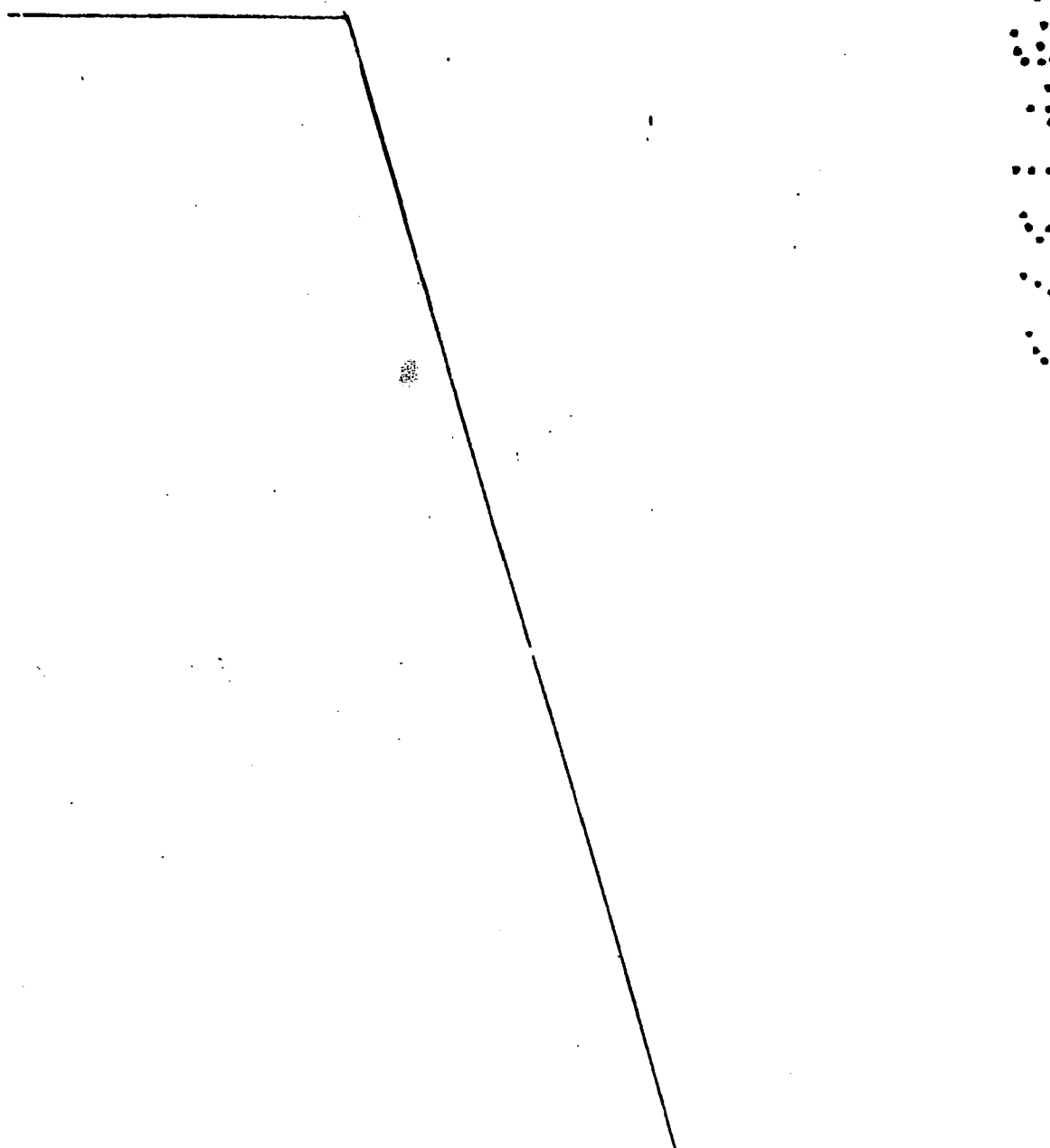
10

15

20

25

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

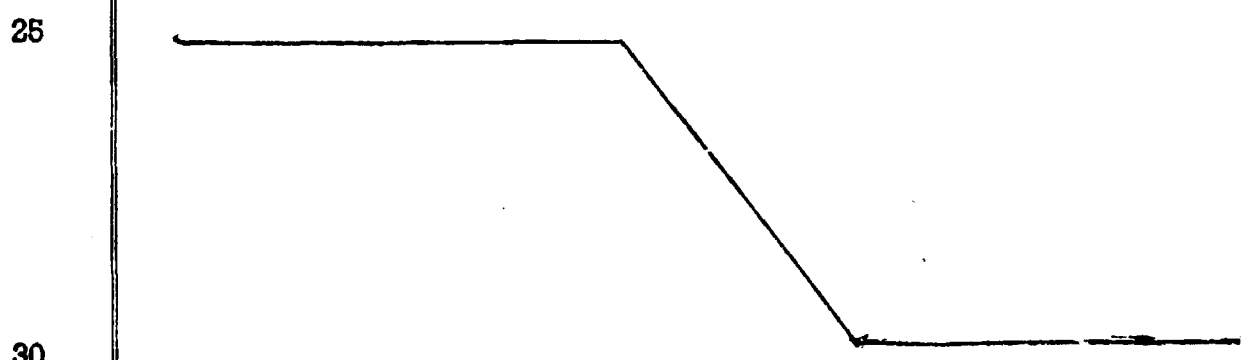
30

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

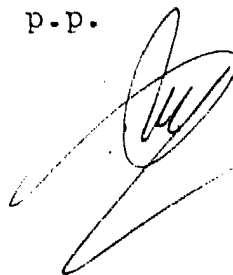
1 1ª.- "ASIDERO PERFECCIONADO".- del tipo frontal
empotrable, caracterizado esencialmente porque está consti-
tuido en dos partes de las cuales una exterior constituye
un escudo y zona de asido en tanto que la otra parte consti-
5 tuye una guarnición para el alojamiento en que se posiciona
e inmoviliza el conjunto, estando el escudo constituido por
un cuerpo discoidal provisto de un faldón y un orificio cen-
tral simétrico o no, cuyo faldón por la cara interna presen-
ta tres garras, en posición coincidente con los vértices de
10 un imaginario triángulo isósceles, mientras que la guarni-
ción está constituida por una cazoleta central provista de
un ala perimétrica y dotada interiormente de un tabique cur-
vo saliente excéntrico cercano a uno de los bordes, con la
particularidad de que en la pared de la cazoleta, coinciden-
15 te con el centro del tabique, se han previsto sendas enta-
llas transversales que determinan un diente flexible que es
coincidente con el diente del escudo correspondiente al vér-
tice más agudo de triángulo imaginario, mientras que exte-
riormente a los otros dos dientes del escudo se han previs-
to bajo el ala de la cazoleta sendos topes antigiro.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"ASIDERO PERFECCIONADO".



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 6 de Junio de 1979
 BERNARDO UNGRIA
 p.p.



10

15

20

25

30

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

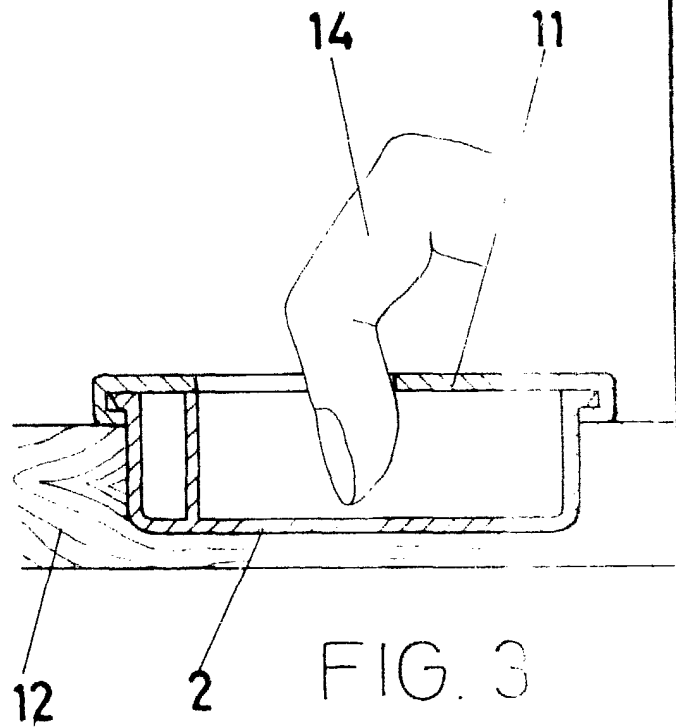
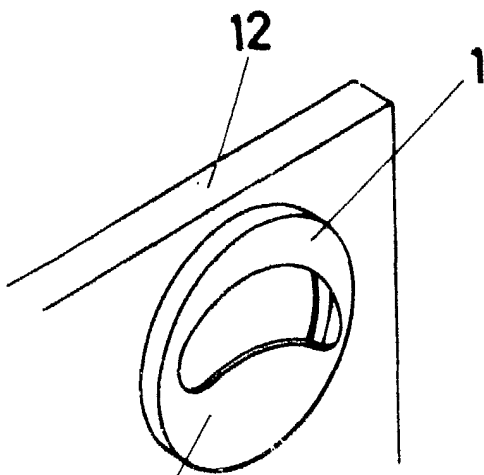
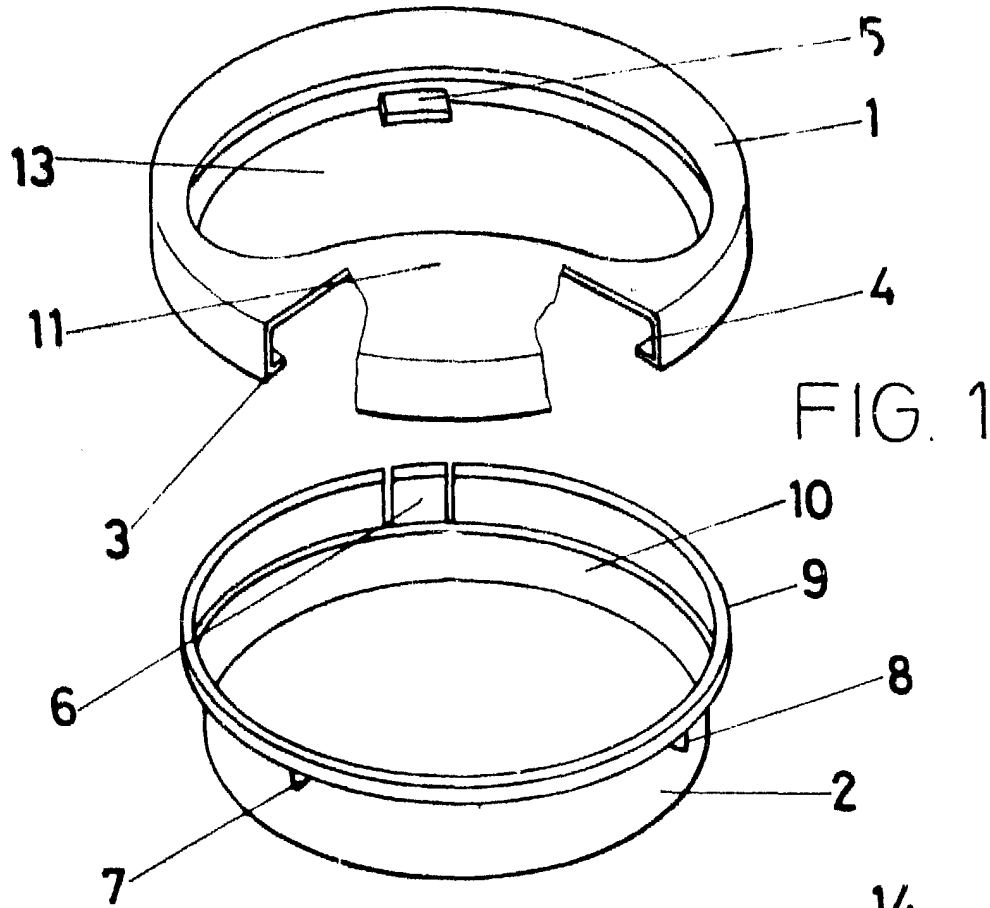


FIG. 2

FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, O de Junio de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.

